



Departamento Jurídico  
Unidad de Dictámenes  
e Informes en Derecho  
E267978 (2662) 2023

ORD.: N° 139 /

**ACTUACIÓN:**  
Aplica doctrina

**MATERIA:**  
Sistema de votaciones por medios electrónicos.

**RESUMEN:**  
El sistema computacional de votaciones para organizaciones sindicales y asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, comercializado por la empresa Sindiconsul Chile S.p.A., denominado "CustomVote", se ajusta a todas las exigencias vigentes sobre la materia por lo que se autoriza su utilización en el ámbito de las relaciones laborales.

**ANTECEDENTES:**  
1) Instrucciones de 15.02.2024 de Jefe (S) Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.  
2) Presentaciones de 14.12.2023 de [REDACTED] Cristian [REDACTED] en representación de empresa Sindiconsul Chile S.p.A.

SANTIAGO, 29 FEB 2024

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : [REDACTED]  
SINDICONSUL CHILE S.P.A.  
[REDACTED]

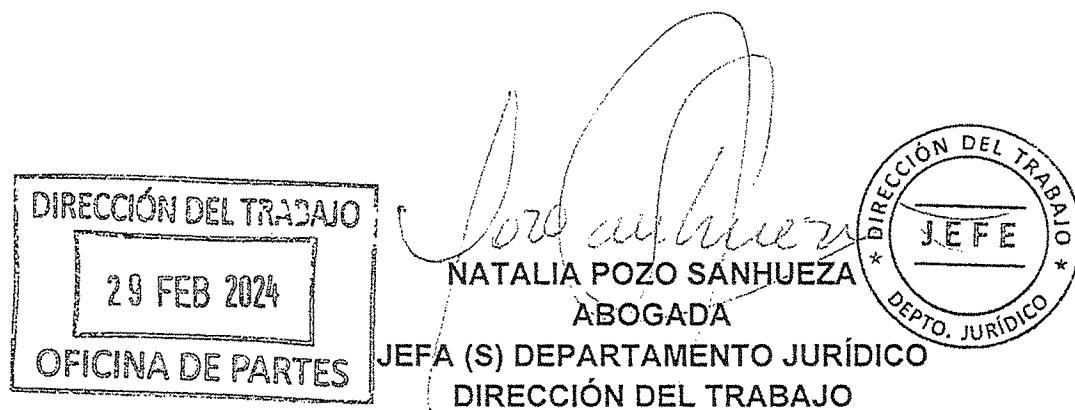
Mediante la presentación de antecedente 2), usted ha solicitado a este Servicio un pronunciamiento respecto de un sistema, denominado "CustomVote", destinado al desarrollo de votaciones de organizaciones sindicales, asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, cajas de compensaciones y comités paritarios, a través de medios digitales.

Al respecto, cabe hacer<sup>2</sup> presente que esta Dirección, mediante Ord N°1392 de 16.08.2022, se pronunció respecto del sistema informático de votaciones sindicales consultado, provisto por la empresa Sindiconsul Chile S.p.A., concluyendo, en lo pertinente, que la plataforma se ajustaba a las exigencias contenidas en el Dictamen N°2532/048 de 05.11.2021.

De este modo, mientras el sistema informático de que se trate no sufra modificaciones que alteren la conclusión vertida en el citado Ord N°1392 de 16.08.2022, su utilización en los procesos eleccionarios desarrollados por las organizaciones sindicales, asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, cajas de compensaciones y comités paritarios, seguirá siendo válida.

En consecuencia, sobre la base de la jurisprudencia administrativa citada y consideraciones formuladas, cúmpleme informar a usted que el sistema computacional de votaciones para organizaciones sindicales y asociaciones de funcionarios de la Administración del Estado, comercializado por la empresa Sindiconsul Chile S.p.A., denominado "CustomVote", se ajusta a todas las exigencias vigentes sobre la materia por lo que se autoriza su utilización.

Saluda a Ud.,



  
GMS/RCG  
Distribución:  
- Jurídico;  
- Partes;  
- Control;